

San Miguel de Tucumán, 31 de diciembre de 1980.-

DECRETO N° 4.228 /14 (SSG)
EXPEDIENTE: 163/214-DIF-1980.-

VISTO las actuaciones cumplidas tendientes a perfeccionar la donación de una fracción de terreno de 7.492,2401 m² de superficie, ubicada en la localidad de Taco Palta, Departamento de Burruyacu, Provincia de Tucumán, que oportunamente efectuara el Consejo Agrario Nacional al ex Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción de la Escuela n° 167; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley Nacional n° 21.809 se transfiere a las Provincias todas las escuelas de enseñanza pre primaria y primaria, supervisiones y juntas de clasificación dependientes del Consejo Nacional de Educación existentes en sus jurisdicciones;

Que por Ley n° 4.983 se declara adherida la Provincia de Tucumán al régimen de la citada Ley Nacional;

Que la aceptación de la donación posibilitará la construcción del edificio educacional con fondos previstos por el plan EMER;

Que a foja 10 se agrega el plano de mensura n° 603, Serie M, aprobado por la Dirección General de Catastro;

Que de los informes del Registro Inmobiliario producidos a fojas 9 vuelta y 17 vuelta, se desprende que el Organismo donante ejerce la titularidad de dominio de la propiedad que ofrece;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Decreto Ley n° 3.745/1971 sobre aceptación de donaciones de bienes inmuebles.

////



////

San Miguel de Tucumán,

(Cont.Dto.nº 4.228 /14 (SSG)
Expediente: 163/214-DIF-1980.-

//////...

Por ello; teniendo en cuenta lo expresado por Escribanía de Gobierno a foja 18 vuelta, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 20 (dictamen nº 4.544),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:


ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Consejo Agrario Nacional, de una fracción de terreno de 7.492,2401 m2 de superficie, ubicada en la localidad de Taco Palta, Departamento de Burruyacu, Tucumán, con destino a la construcción de la Escuela nº 167, identificada con la siguiente nomenclatura, de acuerdo al plano de mensura nº 603, Serie M, aprobado por la Dirección General de Catastro: Circunscripción I, Sección K, Manzana 1 A bis, Parcela 269 H1 (141), Padrón 195.551, Matrícula 24.081, Orden 554; dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte, 148,90 mts. con camino vecinal; al Sud, 149,15 mts. con Antonio Rojas; al Este, 50,25 mts. con Bonifacio Artaza; y al Oeste, 50,30 mts, con Savino Carabajal.-


ARTICULO 2º.- Por intermedio de Escribanía de Gobierno inscribáse la donación en el Registro Inmobiliario.-

ARTICULO 3º.- Dáse las gracias al Consejo Agrario Nacional, por la importante donación efectuada.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5º.- Dáse al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


SARAIN NAVARRO ALLUB
CORONEL
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
Dpto. Carrera de Gobierno


Prof. SILVIA H. SUELLO,
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
INTERINO


Dr. RAUL DOMINGO DANIELS
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA